



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
ANA MARIA ALVAREZ CANO	43757481	N 1596 DEL 09 DE AGOS. DE 2023
TATIANA SANTAMARIA GIRALDO	1039450081	N 1597 DEL 09 DE AGOS. DE 2023
LUZ MARINA RESTREPO RAMIREZ	29843457	N 1676 DEL 09 DE AGOS. DE 2023
ASTRID NATALIA CASTAÑO RAMIREZ	1042347343	N 1677 DEL 14 DE AGOS. DE 2023
JERFRI MAURICIO GIRALDO LOMBANA	1037600195	N 1678 DEL 14 DE AGOS. DE 2023
CLAUDIA BOLIVAR VARGAS	32183909	N 1679 DEL 14 DE AGOS. DE 2023
CARLOS ENRIQUE PEREIRA CONTRERAS	700245116	N 1680 DEL 14 DE AGOS. DE 2023
ALCIDES ENRIQUE ROJAS BARRIOS	1127348836	N 1683 DEL 14 DE AGOS. DE 2023
JAIRO HERNAN VELEZ TORRES	98573312	N 1720 DEL 17 DE AGOS. DE 2023
JADER JOSE RAMIREZ MERCADO	70124947	N 1752 DEL 18 DE AGOS. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 05 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Aldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 1677
FECHA: 14 de agosto de 2023.



“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A ASTRID NATALIA CASTAÑO RAMIREZ, CON IDENTIFICACIÓN 1.042.347.343 PROPIETARIA DE TIENDA ALCAZAR DE LA SABANA.

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y;

CONSIDERANDO:

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio ASTRID NATALIA CASTAÑO RAMIREZ, con identificación 1.042.347.343, propietaria de TIENDA ALCAZAR DE LA SABANA bajo el código R.I.T es el 1250.
2. Que producto del proceso de fiscalización tributaria se pudo establecer que, en la dirección registrada en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, no se ha venido ejerciendo actividad gravable por parte de ASTRID NATALIA CASTAÑO RAMIREZ, dejando constancia en el acta de visita N° 4759 del 30 de julio del 2023.
3. Que a abril de 2023, ASTRID NATALIA CASTAÑO RAMIREZ, figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con ochenta y tres (83) cuentas vencidas de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$9.429.000), discriminados por valores y conceptos así:

INDUSTRIA Y COMERCIO (MARZO/2016 - ABRIL/2023)					
Vigencia fiscal	Impuestos	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y sanciones	Intereses	Total saldo por vigencia
2016	\$430.060	\$64.510	\$250	\$61.180	\$556.000
2017	\$975.796	\$146.374	\$198	\$287.632	\$1.410.000
2018	\$1.543.864	\$231.586	-\$162	\$708.712	\$2.484.000
2019	\$2.129.992	\$319.498	-\$343	\$1.314.853	\$3.764.000
2020	\$2.734.759	\$410.209	\$188	\$1.897.844	\$5.043.000
2021	\$3.382.615	\$507.385	\$296	\$2.857.704	\$6.748.000
2022	\$4.066.879	\$610.021	\$456	\$4.016.644	\$8.694.000
Total a abril de 2023	\$4.317.410	\$647.599	-\$257	\$4.464.248	\$9.429.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló con corte a abril de 2023, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a ASTRID NATALIA CASTAÑO RAMIREZ 1.042.347.343.

5. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejó de causar el impuesto con cargo al R.I.T.1250, y se fijará un debido cobrar a ASTRID NATALIA CASTAÑO RAMIREZ por una suma equivalente a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$9.429.000).

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de ASTRID NATALIA CASTAÑO RAMIREZ, con identificación 1.042.347.343, propietaria de TIENDA ALCAZAR DE LA SABANA conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN IC N° 1677
FECHA: 14 de agosto de 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$9.429.000), discriminados por valores y conceptos así:

INDUSTRIA Y COMERCIO (MARZO/2016 - ABRIL/2023)					
Vigencia fiscal	Impuestos	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y sanciones	Intereses	Total saldo por vigencia
2016	\$430.060	\$64.510	\$250	\$61.180	\$556.000
2017	\$975.796	\$146.374	\$198	\$287.632	\$1.410.000
2018	\$1.543.864	\$231.586	-\$162	\$708.712	\$2.484.000
2019	\$2.129.992	\$319.498	-\$343	\$1.314.853	\$3.764.000
2020	\$2.734.759	\$410.209	\$188	\$1.897.844	\$5.043.000
2021	\$3.382.615	\$507.385	\$296	\$2.857.704	\$6.748.000
2022	\$4.066.879	\$610.021	\$456	\$4.016.644	\$8.694.000
Total a abril de 2023	\$4.317.410	\$647.599	-\$257	\$4.464.248	\$9.429.000

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a ASTRID NATALIA CASTAÑO RAMIREZ, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los catorce (14) días de agosto de dos mil veintitrés 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
-Líder de Programa - Área de Impuestos-
(Firma mecánica - Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Vélez Sarria	Apoyo Administrativo		Agosto - 2023
Revisó	María Rubiela Piedrahita Gonzalez	Técnica Operativa Área de Impuestos		Agosto - 2023
	Roberto Toro Martínez	Profesional de Apoyo Administrativo		
	Omar Raúl Piedrahita Restrepo	Auxiliar Administrativo de Impuestos		